

1-1486/23

J-1486/23

Año de 1830

D. Vicente Segura Médico de la villa de
Villafeliche pide la nullidad de la Suma de beu-
toma del día de S. Juan por haberse excluido
ella à vacio locales.



Q. de
V. m. p. n.

D. Vicente Laguna, médico titulado de la provincia de Villa de Villafeliche con su acostumbrado respeto ante V. E. Exponi: Que a pesar de las R. O. y ordenes e instrucciones que versan, e rigen en los nombramientos de los componentes de las Juntas de vecindad, la celebrada en esta Villa y dia veinte y cuatro del ultimo junio, fue contra todo el honor y sabias disposiciones del R. Acuerdo, que a invitacion de su presidente Joaquin Morata como Alcalde de 1.º que lo era, (y ahora renovado por V. E.) fueron separados de la intervencion en la referida Junta, siete sujetos aptos y de arraigo, y q. han decaido los empleos primarios de Republica; llevado tan solante de la idea de despreciar al Exponente de la Junta o partido de esta poblacion, solo por resentimientos pasageros no mediando (como se verifica) las quejas de formalidad que se hallan prevenidas: Por tanto

Al V. E. sup. que penetrado de lo expuesto y afirmado que en lo sucesivo se abstengan de proceder con abusos, y de que no se vilipendie tan ignominiosamente la clase del Exponente, se sirva declarar mala y de

ningun valor la referida junta de
 veintena celebrada en el día que
 arriba se expresa, encerrando como
 se evidencia una nulidad tan clara:
 todo lo que por ser una justicia no
 duda conseguir atendiendo a la nota
 ria recitada de V. E. Villafeliche 29. de
 Julio de 1830.

Vicente Segura

do presentada
 Ramon Lafuente

certifico que este pedimento ha sido puesto en esta secretaría de mi
 cargo hoy 24 de Julio del corriente año

Secretario de Leoborg

Arroyo Larrañ. y Julio 07 de junio de 1830. A las 11.

Cobarrubia) Informe al Ayuntamiento y Junta existente en la
 07 ab villa de Villafeliche dentro en seis días preciso lo que se
 Campo) se otorga y para ser leído en este acuerdo
 Mercedá) y venido el informe por la vía del Fiscal de V. E.

En treinta y cinco de Agosto de este año a Ramon Lafuente
 con un voto en su favor en el punto 1.º y 2.º

Secretario de Leoborg

Com. de Reg. y Oidores del Al. Acuerdo de Larrañ.



Excmo Señor

El Ayuntamiento de la villa de Villafeliche expro-
 to suplico viente ciudad Viena que tuvo lugar
 entre primeros días del mes de Julio en cumplimiento de
 la Provisión de V. E. de viente y nueve de Julio
 último puestas a cargo del Jefe de V. E. de
 quien se ve decir que habiendo sido saber la noble
 Provisión que comprende los puntos al Ayuntamiento
 informante y Junta de veintena que en aquel día
 previene, los individuos de esta Junta solo constituyen
 que habiendo sido reunidos en la forma ordinaria por
 el Sr. D. Juan Agustín de V. E. y otros que se
 dio el nombramiento de viente Segura, pero este Ayun-
 tamiento se ve de manifestar a V. E. que reunidos en la
 forma que se requiere para ser Jefe de V. E. de
 que decian antes de la Junta de veintena al mien-
 tin todos los que han sido en esta villa individuos
 de Ayuntamiento al Provisión de V. E. de V. E.
 que con arreglo a las ordenes concurridas para
 el Sr. de V. E. para los ayuntamientos
 a los que han sido perteneciendo al sistema constituido
 en el día de que se han sido recibidos en esta villa a los
 vientos en el día de la Junta de veintena de V. E. de
 Campillo y V. E. de V. E. por haber pertenecido a los Municipios
 y a Manuel Navarro Moreno Jus Mayor y J. de
 Juan de V. E. viente Cobarrubia, viente Cobarrubia
 y Campillo y Manuel Clemente por adaltes a los

sistema (cuando de los sus ultimos copias de su
 quise esta Copiacion tal cantidad en sus
 la redencion) pero sin embargo de que al
 quise los Informantes quienes en el gran
 tratan el Mande. Morales visible en exclusion
 y misa verifio por los autos que quedan sin
 sin basar solo una gestacion por la prauion
 el tiempo. Fue alquanto este Ayuntamiento quide
 estar a S. E. en obsequio de la verdad y cumplimiento
 de sus deberes. Villafeliche cinco de Agosto de mil
 ochocientos treinta.

Fran. ^{co} Perez Manuel. Catalan
 Excmo. Sr.

Por los de mas de este Ayuntamiento que
 moraban en villa
 Fran. Garcia Soto

Excmo. Sr. D. Juan de Dios del P. Ayuntamiento de Angon.



D. Rafael de Orbina
 D. Ignacio Orta
 D. Rafael Jose de Caspaz

Registrada
 D. Luis de Roda

Fecho de Can. maior
 D. Luis de Roda

Sec.º 18. h. 5.º
 Reg. y bic. de papel. de 2.º m. d.º
 Sello de Real.º
 Monte pio m.º de Real.º

In conij. P. E. L. Arag.
 secundo M. D. C. C. C. X. X. X.

Sec. no de P. no
 Na. l. ar. se. a. l. t. o. f. a.

Real Provision para que los contenidos en ella cumplan con
 lo que en la misma se manda, ya instancia en D. Vicente Segura
 Mexico en la villa de Villafeliche.

506 no

Concedida

J. S.
Fernando Septimo por la Gracia de Dios Rey de Cas-
tilla, de Leon, de Aragon, de las dhas Indias, de Jerusa-
len &c

J^o Felipo Chiquero, caballero de S^men de Saint
Marqⁱ, y de otros, Senor de Fran Brus, y de dove &
Cavallero Gran Cruz de las Reales y Militares
ordenes de S^m Fernando, y S^m Exmerogilde condeco-
rada con la Cruz de Tarazona, y otras & distincion
de merecimiento de la batalla de Navar de heroico y eri-
mento, Teniente General de los Reales Exercitos,
Governador, y Capitan General de Sococoto
y Reyno de Aragon, y Presidente de un Real
Audiencia &c A vos qualesquier de nuestros
Escribanos publicos, y Reales de hoy y presente Rey-
no de Aragon, salud y gracia saved. Puso por D.
Vicente Segura Medico de la Villa de Villafelicho ha
nacido ante los de nuestro Real Chancery
con el pedimento que tenia, y el del auto a él pro-
visto, dice así: Como Senor = D. Vicente Segura Me-
dico titular de la presente Villa de Villafelicho con
su acostumbrado respeto a V. E. expone. Que a pe-
sar de las Reales ordenes, e instrucciones que ven-

van, ó rigen sobre los nombramientos de los compo-
nentes la Junta de veintena, la celebrada en esta
Villa, y día veinte, y quatro del ultimo Junio fue contra
todo el tormento, y de las disposiciones del Real Chancery.
do: pues a invocacion de un presidente haquin aho-
ra como Alcalde primero que lo era, y ahora remo-
vido por lo & fueron separados de la intervencion
en la referida Junta siete sujetos aptos, y azua-
go, y que han obtenido los empleos primeros en la referi-
da, llevada tan deladamente de la idea de verpedir
al expormento de la conduta, ó parte de esta poblaci-
on solo por resentimientos particulares, no median-
do como se verifica las quejas e formalidad que
se hallan prevenidas, por tanto = et V. E. suplica
que penetrado de esto expone, y a fin de que en lo suc-
cesivo se obtengan de proceder con abundancia
que no se vilipendia tan ignorancia de la cla-
se del recurrente, se suplica declarar nula, y de nin-
gun valor la referida Junta de veintena celebra-
da en el dia que arriba se expone, encensando como
se evidencian una nulidad tan clasica, todo lo que por
ser una justicia, no vada corrigida, atendiendo a la
notoria justificacion de V. E. Villafelicho veinte
de Julio de mil ochocientos treinta = Vicente de

Ayto. quiza do presentada Namon or de la guerra Zaragoza, y
 millo veinte, y nueve, o mil ochocientos treinta. Haver
 de General Informo el Ayuntamiento, y Junta de Na-
 rena de la villa de Villafeliche dentro de seis dias preciso
 lo que se le ofrezca, y parezca sobre el contenido de este
 recurso: y venido el informo pare a la villa del Fiscal
 de S. M. = En su suburbio = y para su cumplimiento se auer-
 do expedir la presente para con los al principio nom-
 brador a quienes se dirije. En la qual se mandamos,
 que siendoles presentada, y con ella requiera, y notifique qual
 su contenido a el Ayuntamiento, y Junta de Narena de
 la villa de Villafeliche para que cumpla con lo que se le
 manda, en el termino que se le señala. Y en las diligencias
 que practicareis, sea vuestro fe a continuacion de la presen-
 te. Que asi en mi voluntad. Dada en Zaragoza a treinta
 de Julio de mil ochocientos treinta.

Yo D. Antonio de Lorense de Lorense Secretario del
 Rey, y de Armas, y Gobierno de su Real Audi-
 encia de Aragon la hice escribir por un memorialdo
 con acuerdo de sus Señores de la misma.



Requirimiento } En

la villa de



Villafeliche a diez de Agosto de mil ochocientos treinta, por D. Vicente
 Segura, Medico Titular, y Curador en esta villa, se ha requerido a mi-
 el Sr. D. Juan de la Cruz, para que se le presente el Ayuntamiento, y Junta de Narena de esta villa, a lo
 que se ofrece pinto. Y para que asi se ofrezca.

Manuel Garcia

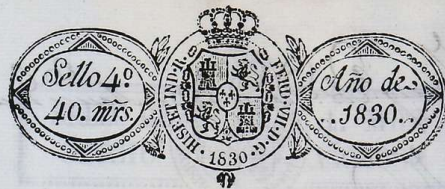
Cumplido } En la villa de Villafeliche a diez de Agosto de mil ochocientos
 treinta, el Sr. D. Vicente Segura, Medico Titular, y Curador en esta villa,
 y Juan Rodriguez de la misma, en vista de la anterior Real
 Cedula, por autenti el Sr. D. Juan de la Cruz, para que se le presente
 el Ayuntamiento, y Junta de Narena de esta villa, a lo que se ofrece pinto,
 y para que asi se ofrezca. Y para que asi se ofrezca.

Vicente Ordoñez
 Manuel Garcia

Cumplido } En la villa de Villafeliche a cuatro de Agosto de mil ochocientos
 treinta, el Sr. D. Vicente Segura, Medico Titular, y Curador en esta villa,
 y Juan Rodriguez de la misma, en vista de la anterior Real Cedula, por
 autenti el Sr. D. Juan de la Cruz, para que se le presente el Ayuntamiento,
 y Junta de Narena de esta villa, a lo que se ofrece pinto, y para que asi
 se ofrezca. Y para que asi se ofrezca.

D. Joaquín Campillo, Joaquín Ortiz Jorin, Ignacio
Luna, Francisco Navey, Joaquín Lora,
Joaquín Antonio Luna, Joaquín Jorin, Ortiz,
Joaquín, Manuel Chalde, Manuel Jorin, Manuel
Luna, Manuel Chalde y Manuel Jorin, como tales comparen
de el Ayuntamiento y mayor parte de Junta de Veintena de esta
Villa que se celebró el día veinte y cuatro de Junio último, por el
cual se acordó que se hiciera saber la Real Provision que ante
V. E. y Auto inserto en ella en su propia y en virtud de su
orden se publicaron y se publique copia firmada de los
de ella en un pliego de ocho cuartos de quind y fe. - El 6.^o
Joaquín = valgué

Jorin



Como Señor.

D. Vicente Segura Médico de la Villa de Villafeliche a
V. E. en el expediente sobre entidad de cierta Junta de
Veintena con todo su respeto exponer: Que reproduce
la Real Provision que se le libro p.^a hacer saber el
Provelido de Veinte y nueve de Julio último juntamente
con las dilig.^{as} practicadas a su continuacion.

V. E. Sup. ca. se sirva tenerlo todo por reproducido, y
mandar se junte al expediente; que así lo espera a la
justifon de V. E.

Lo presenta

Ramón de Segura

Amo
D.

14
Luz. 2.º de 1830. An. 1.º

Regencia
Consejo
D. Diego
M. de
Molina

Contra al expediente y para la
vista del fiscal de S. N.

[Handwritten signature]

Nota
que pasa en 4

[Handwritten signature]



Fiscal & S. M. dice: que D. Vicente Segura Me-
dico Comendado en la villa de Villa Felina
pide la nulidad de los Juntos de Veinteno
celebrada en el 20 de Junio ultimo, fundan-
do en que a invitacion de Joaquin Morata,
q.º era Alcalde 1.º fueron excluidos el in-
terio siete sujetos aptos, y de arraigo q.º habi-
an obtenido los primeros Empleos de Repu-
blica, hechas de la idea de expedir al Medico
solo por resentimientos particulares. El Excmo.
tamiento informo, q.º reunidos para verificar
los sortos, expuso el Alcalde Morata, q.º con-
arreglo a las ordenes comunicadas para
no proponer para los Empleos de Republi-
ca a los q.º habian pertenecido al Sistema
Constitucional, veia q.º se habian recibido
en aquella villa, se habian excluido de la
Junta de Veinteno D. Alejandro Campillo,
y Blas Sanz por haber sido milicianos
nacionales, Manuel Navarro, Marcos Luena
y D. Fomas Esteban, Vicente Cabreso
Joaquin, Vicente Cabreso, y Campillo, y Ma-
nuel Clemente por haber sido adictos a
el Sistema, aunque de los veis ultimos no podria
asegurarse aquella conformacion tal calidad
ni sabia la evidencia, pero q.º sin embar-
go de q.º alguno de los informantes quise
con la inclusion del Alcalde Morata
institos en exclusion, y asi se verifico
sin haber hecho mas peticion por la pre-

muna del tiempo.

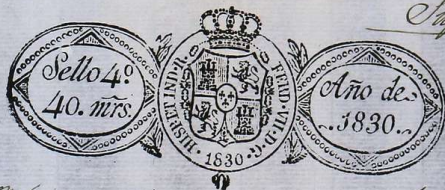
Los motivos expresados no son suficientes para excluir del sorteo á los referidos sujetos, y por consiguiente el Ayuntamiento no debió haber accedido á la propuesta de su Presidente, sino arreglándose en un todo á la Instrucción y á las ordenes comunicadas, las cuales, si bien prohiben q^e se propongan q² Empleo de Republica á aquellos sujetos tachados por su conducta política, no impiden su asistencia á Juntas, y demas actos en q^e se trate el interes g^{ral}. Entendidos por esto el J^{ral}, q^e corresponde declarar la nulidad del sorteo para locales de la Junta de Veintena, la celebracion de esta, y la despedida del thedico, mandando q^e este continúe por un año con las mismas p^{tes}, y condiciones con q^e fue admitido, y condenándose al referido Ayuntamiento en las costas, á q^e ha dado motivo, con las oportunas advertencias para lo sucesivo. El Real Acuerdo, sin embargo, resolvió lo q^e certifica mas conforme. Zaragoza 2^o de Diciembre de 1830

Zaragoza 2^o de Diciembre de 1830

Se declara nulo el sorteo y vocal para la Junta de Veintena del Sr. de San Juan en este año, la celebracion de esta, y la despedida hecha á su dicho Sr. de Veintena de Jueves, á quien se le mantenga en su conducta hasta el 31^o de Diciembre del año veniente con los mismos p^{tes}, y condiciones en su actual contrato, y se condena en las costas al Ayuntamiento por haber dado motivo á estas nulidades.

Auto
Ayto
Ayuntamiento
cortes
tribuna

[Signature]



Suplico

notif^{ic} No En este de Noviembre notifiqué á V. ante á Ramon de Saffiguera por el nombre de mi parte en su persona de que certifico.

W. Carrre de Letor

[Signature]

El J^{ral} de qual desta N. Aud. en vista de lo q^e se ha regulacion. E succorbor en la forma que sigue

Al Sr. D. N. Juan de los Rios D. Antonio de los Rios	19...	6.
de Letor en su cargo un cond. sus ind.	20...	"
Por otro de llevar y firmar cuntas	14...	"
Al Sr. J ^{ral} Fiscal D. Vicente Rogoy D. Mar	9...	2.
folome para catorce	16...	12.
Al Sr. D. Saffiguera de J ^{ral} de qual	2...	"
Por otro de llevar y firmar cuntas	21...	13.
Por otro de daracion cuatro	4...	"
Zaragoza 2 ^o de Diciembre de 1830	Suma	132 4.

[Signature]

D. Antonio de los Rios



[Faint, mostly illegible handwritten text]

[Handwritten signature]
[Circular stamp]

[Large block of handwritten text, possibly a list or ledger, with some numbers on the left margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]